



B A N D O

ROMERÍA DE SAN ISIDRO 2026

DON FRANCISCO RAMOS CABALLERO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Maestre. Por el presente, HAGO SABER y tengo a bien disponer, con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro 2026, y con el fin de evitar accidentes y que todos podamos disfrutar de unos días festivos en todo su esplendor, se emite el presente Bando, de público conocimiento:

1º.- Quienes deseen instalar una caseta, deberá solicitarlo previamente en el Ayuntamiento, con el fin de hacer el posterior y tradicional sorteo adjudicando donde proceda la instalación de la caseta, que será supervisada por el Ayuntamiento el adecuado cumplimiento.

a) Para todos los efectos tendrán la consideración de caseta no sólo las instalaciones con las dimensiones propias de estos recintos, sino también aquellas instalaciones similares como tiendas de campaña, tenderetes y/o montajes de todo tipo que hagan las veces de casetas.

b) La cuota establecida para la instalación de la caseta es de 65 euros.

c) Las casetas únicamente podrán instalarse en las zonas establecidas para ello (zona camino de la cruz y zona camino de la juventud), quedando totalmente prohibida la presencia de casetas fuera de las mismas. Aquellas casetas que incumplan este apartado serán retiradas, pudiéndose proceder además a las correspondientes sanciones.

d) Queda totalmente prohibido colocar las casetas sobrepasando la línea marcada como límite de casetas, invadiendo la zona establecida para el paso de romeros a pie y a caballo, pudiéndose proceder a la retirada de aquellas casetas que incumplan este apartado.

2º.- Aquellos/as que no deseen instalar una caseta, o similares, podrán establecerse junto a los diferentes árboles del recinto sin poder ocuparlos con alguna de las instalaciones recogidas en la sección a) del apartado 1º, quedando totalmente prohibido dejar ninguna pertenencia personal como señal de ocupación de un sitio de un día para otro, estando únicamente permitido mientras los dueños de las pertenencias se encuentren en el recinto, procediéndose a la retirada de aquellas cuya presencia evidencie dicha intención. Así mismo, se procederá de igual manera con todo aquello que se coloque con anterioridad al viernes de romería.

3º.- Con respecto a la convivencia en las casetas y en la pradera, se recuerda que en las casetas hay mucho material inflamable (toldos, cortinas, plásticos, maderas, etc.), por lo que se deberán extremar las precauciones y tener muchísimo cuidado para que no ocurra ninguna desgracia personal y material, ya que, debido a todos estos materiales, pudiera producirse algún incendio. Por lo que como medio de prevención es necesario tomar las medidas de seguridad precisas.

4º.- El pago de cuota de instalación se realiza por la ocupación del terreno y el enganche a la energía eléctrica. Para esta última se deberá contar con los medios e instalaciones de seguridad precisas aconsejándose contar con los medios necesarios que garanticen dicha seguridad.

5º.- El recorrido del camino el primer día de romería, teniendo en cuenta la cada vez mayor afluencia de romero/as en sus diferentes modalidades (a pie, a caballo, en carrozas, etc.), se realizará estableciendo un orden determinado que permita el adecuado desarrollo del mismo y evite posibles incidentes, accidentes y/o alteraciones públicas. Dicho orden será el siguiente: en primer lugar, los/as romeros/as a caballo, a continuación el santo, seguido de todos los viandantes (sólo personas a pie), y tras ellos las carrozas (vehículos de tracción animal y tractores) y, por último, todos los vehículos a motor, excepto los





14º.- No se podrán realizar hogueras cerca de las casetas ni de los vehículos, ante el peligro que ello supone, ni poner cuerdas, palos, puntas, hierros u obstáculo que impida la normal circulación de personas y vehículos.

15º.- Hay que recordar que nos encontramos en época de Peligro Medio de Incendios Forestales en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura, con prohibición de las quemas en terreno forestal y su área de influencia de 400 metros, quedando en vigor el resto de regulaciones del uso del fuego y actividades, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Peligro Bajo.

16º.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles accidentes que pudieran producirse tanto en el recinto de San isidro como en los caminos que dan acceso al mismo, ni de vehículos, casetas, cosas o personas.

17º.- Es muy importante que se establezca una buena colaboración ciudadana, procurando en todo momento la buena armonía y el correcto comportamiento para el adecuado desarrollo que una celebración de este tipo conlleva, evitando las conductas irresponsables que puedan poner en peligro la integridad física y/o moral de los/as romeros/as, el estado de las instalaciones y pertenencias privadas, así como el acto festivo en sí. No causar molestias constantes al resto de casetas y romeros, como pueden ser las ocasionadas por el volumen excesivo de la música, recordándole aquellas personas que les guste escucharla más alta que para eso está la zona de la juventud. Para evitar posibles lamentaciones, este tipo de conductas podrán ser sancionadas, por lo que deben ser evitadas y, a su vez, reprendidas por parte de todos/as.

18º.- De los actos de imprudencia, altercados, accidentes, etc. producidos por los/as menores de edad serán responsables de los mismos los padres o tutores legales del/de la menor en cuestión.

19º.- Se ruega el máximo respeto y cuidado de todas las instalaciones, especialmente el vallado de madera y el entorno del árbol singular, haciendo un uso adecuado de las mismas y evitando conductas que puedan dañarlas o deteriorarlas, ya que su buen estado de conservación nos permitirá un mejor y mayor uso y disfrute de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose de que las infracciones que se cometan serán sancionadas en los términos previstos en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Puebla del Maestre a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Francisco Ramos Caballero

A LOS/AS VECINOS/AS DE PUEBLA DEL MAESTRE Y REPRESENTANTES DE LAS CASETAS.

